

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007 - DE 08 JUL 2015

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Ley 1769 de fecha 24 de noviembre de 2015, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2016, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007- DE 08 de 2016

Que el Decreto de Liquidación No. 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.516 de fecha junio 15 de 2016, expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 522 Otros Gastos, 5221 Otros Gastos, asignada a la entidad por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$498.423.462,54).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 Gastos de Personal, 102 Servicios Personales Indirectos.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 08 de julio de 2016, se aprobó un traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$498.423.462,54), con el objeto de contratar personal profesional que apoyen los diferentes procesos de la entidad, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda satisfacer las necesidades presentadas, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo de Traslado Presupuestal expedida por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2016, así:

SECCIÓN: 1512
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
UNIDAD: 151201
GESTIÓN GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

DE 08 01 2014

CONTRACRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 498.423.462,54
5	2				INDUSTRIAL	\$ 498.423.462,54
5	2	2		20	OTROS GASTOS	\$ 498.423.462,54
5	2	2	1	20	OTROS GASTOS	\$ 498.423.462,54

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	\$ 498.423.462,54
1	0	2			20 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 498.423.462,54

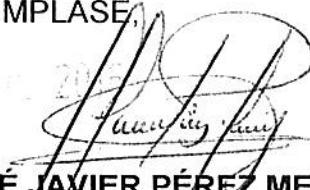
ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

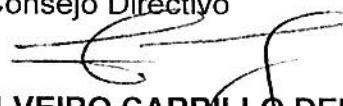
ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los


 General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
 Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
 Presidente Consejo Directivo


Teniente Coronel JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO
 Secretario Consejo Directivo

Xo.Bo. Teniente ANDRÉS MAURICIO SUAREZ POLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

DEROGADO
498 423.462⁵⁴.

5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Radicado: 2-2016-028696

Brigadier General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A No. 43 – 18
Código postal 111321
Teléfono 2200460
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2016 09:58

Radicado de entrada 1-2016-058079
No. Expediente 16276/2016/RCO

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Dirección: Carrera 66a # 43 - 18 - Teléfono 2200460

Radicado No.: 20163800107462
Copias: 0
Asunto: DEVOLUCION SIN APROBACION DEL TRASLADO R
Destino: DIRECCION GENERAL Origen: MINHACIENDA
Fecha Impresión: 2016-08-11 12:15:20

Asunto: Devolución, sin aprobación del traslado realizado, del
Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 de 2016.

Apreciado Brigadier General:

De manera atenta me refiero al oficio No. 20162400054811 del 19 de julio de 2016, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero, mediante el cual remite el Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 8 de julio de 2016, en solicitud de aprobación de la operación de traslado realizada en el presupuesto de funcionamiento por la suma de \$498.423.462,54.

Al respecto le devuelvo, sin aprobación de la respectiva operación de traslado presupuestal, el original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 8 de julio de 2016.08.09.

Esta decisión obedece a que con el traslado realizado el Fondo Rotatorio de la Policía pasaría a incumplir lo establecido en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; en la cual se indica: *Control a gastos de personal. Durante los próximos cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el crecimiento anual de los gastos de personal de las entidades públicas nacionales no podrá superar en promedio el noventa por ciento (90%) de la meta de inflación esperada para cada año, según las proyecciones del Banco de la República. A partir del sexto año, estos gastos no podrán crecer en términos reales* (subrayado fuera de texto). Lo anterior por cuanto al comparar la suma de las apropiaciones de la cuenta de Gastos de Personal resultantes de registrar el presente traslado, \$7.898.512.353.541, con el monto total de la misma cuenta a 31 de diciembre de 2015, por \$7.020.783.300,32, daría como resultado un incremento del 12,5%, cifra que supera ampliamente el índice inflación aplicable a esta agrupación de gastos, 7,77%.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Subdirector de Justicia, Gobierno y Defensa

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 de 2016, en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya.
Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Clara que corresponde a la sumatoria de la apropiación vigente, \$7.400.088.891,00, más el presente traslado, \$498.423.462,54.
Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

J. Gaviso

q. 3 fmw.

